



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA



RBO. - / MCV. - / RPMM. - / DVL. - Intra.



DECRETO EXENTO N° 3456 /

CAUQUENES, 25 JUL. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Informe Jurídico N° 38 de fecha 30.06.2023, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico Municipal, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
2. El Acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 79, según Certificado N° 552 de fecha 11.07.2023, suscrito por la Sra. Secretaría Municipal.
3. La Renovación del Contrato de bien inmueble, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Centro de Folklore Pilén del Magisterio de Cauquenes, con fecha 14 de julio de 2023.-
4. La Resolución 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
- Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, agregando el artículo 65, letra e), de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que -según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- "una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".
- Que, en Sesión Ordinaria N° 79 de fecha 11.07.2023, el Concejo Municipal de Cauquenes acordó aprobar, por unanimidad, la celebración de un contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en San Francisco N° 574, comuna de Cauquenes por un plazo de 05 años a favor del Centro de Folklore Pilén de Magisterio de Cauquenes, en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra f), de la ley N° 18.695.-

DECRETO:

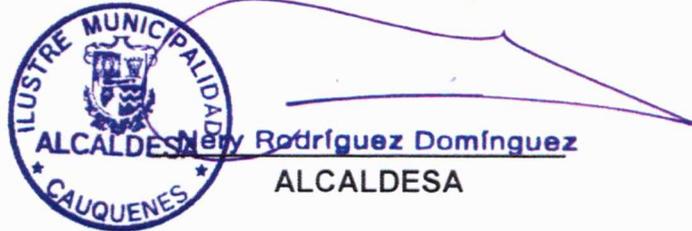
1. **APRUÉBASE**, la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO** de fecha 14 de julio de 2023, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular **doña NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, y el **CENTRO DE FOLKLORE PILÉN DEL MAGISTERIO DE CAUQUENES**, representado legalmente por su Presidente don **RICARDO ALBERTO LUNA ÁVILA**, mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado **SEDE**, ubicado en San Francisco N° 574, comuna de Cauquenes, por un período de 05 años.

2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA **Nery Rodríguez Domínguez**
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Archivo Jurídico.
- c.c. Oficina de Partes.